

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00155-00
Demandante: Luna Valentina y Mariana Andrea Hernández Velandia representadas por Andrea Patricia Velandia Celis
Demandado: William Ricardo Hernández Solano
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

De conformidad a la constancia secretarial, téngase por no contestada la demanda por extemporánea.

La apoderada de la parte actora solicita que la medida cautelar decretada de embargo sobre el sueldo del ejecutado, se incremente a un porcentaje del 50%, motivada en el incumplimiento de la obligación de suministrar alimentos, afirma que el obligado argumenta que: "el embargo decretado es lo único que les corresponde a mis hijas".

Sobre el particular se tiene que, mediante auto del 29 de agosto de 2022 se libró mandamiento de pago y se dispuso el embargo del salario del ejecutado en un 20% previniendo que con ello se cancelaran las cuotas alimentarias en mora; y se continuara cancelado de manera regular la cuotas que se causaran con posterioridad a la presentación de la demanda, las que según se informa se encuentra en mora, negación indefinida que no requiere prueba en los términos del artículo 167 C.G.P., y de las cuales el obligado no ha acreditado su cancelación, por lo tanto resulta imperioso garantizar los derechos prevalente de las beneficiarias, disponiendo el incremento de la medida cautelar del 20% al 50% de los ingresos mensuales que el ejecutado devenga en su relación contractual con el Banco Agrario de Colombia, limitando la cuantía a la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000). Líbrese el oficio pertinente al pagador respectivo, con las advertencias del caso, indicándole que la medida comunicada con oficio 709 del 5 de septiembre de 2022 queda sin efecto.

Ejecutoriado el presente proveído, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite del proceso.

La Juez,

Notifíquese


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 31 de octubre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 046 publicado el día de hoy.
Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria